



Acepta sustituto por fallecimiento del titular del Proyecto Habitacional, "Escorial I Etapa", correspondiente al programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción Nuevos Terrenos, comuna de Tierra Amarilla.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 572

COPIAPO, 23 JUN 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 8816, de fecha 31 de diciembre de 2010 y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistema y programas habitacionales que indica durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa Regulado por el D. S. Nº 174/2005 (V. y U.);
- c) La Resolución Exenta Nº 4158 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso, en las regiones que indica, para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de agosto del año 2011;
- d) La Resolución Exenta Nº 6722, de fecha 21 de octubre de 2011 (V. y U.), que modifica Resolución Nº 4158 y aprueba la nómina de proyectos pre – seleccionados en la modalidad "Proyectos de Construcción" del programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de agosto del año 2011, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Escorial I Etapa" de la comuna de Tierra Amarilla;
- e) La Resolución Nº 901 de fecha 16 de diciembre de 2011 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo que sanciona la calidad de proyecto seleccionado;
- f) El fallecimiento de la Sra. Felicidad Marcoleta Peña CNI 5.594.048-7, que consta según certificado de defunción Nº 199 de fecha 25 de Mayo de 2015;
- g) Que la Sra. Felicidad Marcoleta Peña vivía con su hijo Nildo Alcides Monárdez Marcoleta CNI 12.106.751-k, quien es discapacitado y figura en su Ficha de Protección Social;
- h) La carta de fecha 29 de Mayo de 2015 de su hijo Nildo Alcides Monárdez Marcoleta CNI 12.106.751-k, donde solicita se le entregue a él , el beneficio que tenía su madre en el proyecto "Escorial I Etapa" de la comuna de Tierra Amarilla;

- i) Qué el Sr. Nildo Alcides Monárdez Marcoleta CNI 12.106.751-k cumple con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para ser beneficiario como sustituto de su madre;
- j) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- k) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese la sustitución en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2011, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Escorial I Etapa" de la comuna de Tierra Amarilla, conformado por 147 familias seleccionadas; en el sentido de sustituir a la beneficiaria fallecida e INCORPORAR a dicho proyecto, como sustituto, a Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT del Titular de Subsidio (Q. E. P. D.)		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Sustituta	
1	Felicidad Marcoleta Peña	5.594.048-7	Nildo Alcides Monárdez Marcoleta	12.106.751-k

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario fallecido, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como sustituto del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia sustituta, ya citadas en el resuelvo 1 precedente.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
PATRICIO VILLARUEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

[Handwritten Signature]
 NAR/YGG/ser

TRANSCRITO A:

- Depto. OOH
- Unidad de Vivienda
- Postulaciones OO.HH
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes